

**Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.**

$$\text{FÓRMULA CARGO VARIABLE: } CU_{Vn,i,j} = \frac{G_{n,i,j} + T_{n,i,j}}{1 - \rho} + (D_{n,i,j} \times f_{pCn,i,j}) + CV_{n,i,j} + CC_{n,i,j}$$

$$\text{FÓRMULA CARGO FIJO: } C_{ufn,i,j} = C_{fn,i,j}$$

**Considerando que:**

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- CV<sub>n,i,j</sub>* Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes *n* a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendidos por el comercializador *j*.
- CC<sub>n,i,j</sub>* Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes *n* a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendidos por el comercializador *j*.
  - m* Mes de prestación del servicio.
  - i* Mercado Relevante de Comercialización.
  - j* Comercializador.
- G<sub>n,i,j</sub>* Costo Promedio Unitario en (\$/m3) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propinado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes *n*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*.
- T<sub>n,i,j</sub>* Costo unitario en (\$/m3) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *n*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*. Incluye los costos de transporte por gasoducto (T<sub>m,i,j</sub>) y/o transporte terrestre de gas combustible (T<sub>vm,i,j</sub>) y/o compresión (P<sub>m,i,j</sub>) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- D<sub>n,i,j</sub>* Costo expresado en (\$/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes *n*, en el Mercado Relevante de comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*. No incluye la conexión al usuario final.
- f<sub>pCn,i,j</sub>* Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes *n*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*.
- CV<sub>n,i,j</sub>* Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *n*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*.
- CC<sub>n,i,j</sub>* Costo unitario, expresado en (\$/m3), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes *n* y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- C<sub>fn,i,j</sub>* Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *n*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*.
- ρ* Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

- Mediante las Resoluciones CREG 502 017 de 2022 y 502 031 de 2022 se aprobó el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería y el Mercado Relevante de Distribución conformado por municipios de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.
- Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10, 186/13, 003/21, 214/21, 105 005/22 y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.
- La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m3					
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	D <sub>mij</sub>	G <sub>mij</sub>	T <sub>mij</sub>	C <sub>vij</sub>	C <sub>cmij</sub>	C-Variable (C <sub>vij</sub> /G <sub>mij</sub> )
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	<b>Residencial</b>				945	1.136	209	0	0	2.346
		<b>Comercial</b>	Rango 1	0	2.000	1002	1.136	209	0	0	2.404
			Rango 2	2.001	3.500	682	1.136	209	0	0	2.082
			Rango 3	3.501	5.000	675	1.136	209	0	0	2.074
			Rango 4	5.001	Mas de 5.001	667	1.136	209	0	0	2.066
		<b>Industrial</b>	Rango 1	0	2.000	1001	1.136	209	0	0	2.403
			Rango 2	2.001	10.000	680	1.136	209	0	0	2.080
			Rango 3	10.001	30.000	554	1.136	209	0	0	1.953
			Rango 4	30.001	50.000	372	1.136	209	0	0	1.769
			Rango 5	50.001	Mas de 50.001	295	1.136	209	0	0	1.691
<b>GNV</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	290							
	<b>GNV STTMP</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	120						
<b>Autogeneración/Cogeneración</b>	Rango 1	0	80.000	150							
	Rango 2	80.001	Mas de 80.001	132							
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	<b>Residencial</b>				365	1.136	209	0	0	1.762
		<b>No Residencial</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	212	1.136	209	0	0	1.608

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/Fac.	
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	C <sub>mij</sub> CARGO FIJO (C <sub>fmij</sub> )
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08	2.624	2.635	1.050	1.317	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	3.377
COTORRA - CREG 095/09	2.842	2.860	1.137	1.430	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	6.009
VIRTUALES CÓRDOBA - CREG 056/10	2.680	2.692	1.360	1.700	49,3%	36,9%	20%	20%	8,9%	4.051
VIRTUALES BOLÍVAR - CREG 009/11	2.853	2.871	1.462	1.734	48,8%	39,6%	20%	20%	8,9%	6.146
LA UNIÓN - CREG 154/09	2.261	2.279	909	1.141	59,8%	49,9%	20%	20%	8,9%	6.039
EL GUAMO - CREG 101/12	2.110	2.122	928	1.118	56,0%	47,3%	20%	20%	8,9%	4.207
EL BAGRE... - CREG 027/13	2.551	2.558	1.176	1.410	53,9%	44,9%	20%	20%	8,9%	2.483
CHALAM... - CREG 028/13	2.247	2.265	903	1.134	59,8%	49,9%	20%	20%	8,9%	5.871
EL ROBLE CREG 158/13	2.873	2.892	1.438	1.894	50,0%	34,5%	20%	20%	8,9%	6.389
SUR DE BOLÍVAR - CREG 151/15	2.127	2.140	1.342	1.348	36,9%	37,0%	20%	20%	8,9%	4.412
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	2.120	2.133	931	1.117	56,1%	47,6%	20%	20%	8,9%	4.326
TUCHÍN - CREG 030-063/04 Y 129/08	2.041	2.051	830	1.040	59,3%	49,3%	20%	20%	8,9%	3.377
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08	2.041	2.051	822	1.031	59,7%	49,8%	20%	20%	8,9%	3.377